LITORALPRESS

Fecha: 02-03-2026
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – SOLICITUDES DE MENSUR
Tipo: Noticia general
Título: **PACHAMAMA 1 AL 24 / Empresa Minera de Aguas Servicios Bravo Limitada**

Pág. : 12
Cm2: 712,9
VPE: $ 0

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2775946

EN LO PRINCIPAL: En la representación que comparezco, Solicito Mensura de las pertenencias mineras que indica; EN EL PRIMER OTROSI: Se deje testimonio; EN EL SEGUNDO OTROSI: Acompaña documentos exigidos, conforme lo dispone el artículo 59 del Código de Minería, vía sistema de tramitación electrónica del Poder Judicial; TERCER OTROSI: Propone Perito Mensurador; EN EL CUARTO OTROSI: Acredita personería con documento que se acompaña; QUINTO OTROSI: Se tenga presente patrocinio y poder.

S.J.L. SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS DE CALAMA

MARGARITA PILAR MUÑOZ GAHONA, chilena, soltera, abogada, cedula nacional de identidad número 18.140.733-6, con domicilio para estos efectos en Avenida Los Loros 1140, comuna de Copiapó, Región de Atacama, medio de notificación electrónico, la casilla de correo: margarita.mgahona@gmail.com, en representación, judicial, según se acreditara de EMPRESA MINERA DE AGUAS SERVICIO BRAVO LIMITADA, ya individualizada en estos autos, en procedimiento voluntario sobre constitución de las pertenencias mineras denominadas "PACHAMAMA 1 AL 24", en causa Rol N°V-561-2025, del Segundo Juzgado de Letras de Calama, a U.S. respetuosamente digo:
Que, en la representación con la que actuó y comparezco en este acto, encontrándome dentro del plazo legal, cumpliendo con todos los requisitos legales conforme a los dispuesto en el artículo 59 del Código de Minería, y acompañando todos los documentos indicados en el segundo otrosí, vengo en solicitar mensura de la totalidad de las pertenencias y superficie manifestadas, con las que se abarcará la superficie total de 120 hectáreas, las que se denominarán "PACHAMAMA 1 AL 24".- La mensura se efectuará de la forma y de acuerdo al plano que acompaño.- Las coordenadas U.T.M. referidas al Elipsoide Internacional de 1924, Datum La Canoa de 1956, Huso 19, de los vértices que delimitaran el perímetro de estas pertenencias en metros, son las siguientes:

VERTICE	NORTE (m)	ESTE (m)
L1	7.500.050,00	616.400,00
L2	7.500.050,00	617.600,00
L3	7.499.050,00	617.600,00
L4	7.499.050,00	616.400,00

El Punto de Interés P.I., cuyas coordenadas U.T.M. son Norte 7.499.550,00 metros y Este 617.000,00 metros, se relaciona con el vértice L1 de la siguiente manera: A partir de L1 con azimut 144,2284 grados centesimales y a una distancia U.T.M. de 781,025 metros, se ubica el P.I. de estas pertenencias.- Las pertenencias "PACHAMAMA 1 AL 24" serán todas de igual forma, superficie y dimensiones, cada una de ellas que abarcará 5,0 hectáreas, medirán 500 metros en orientación Norte-Sur U.T.M. y 100 metros en la orientación Este-Oeste U.T.M..- Se desconoce la existencia de pertenencias constituidas en el lugar, de haberlas serán respetados sus límites al momento de efectuar la mensurar definitiva en terreno de las pertenencias "PACHAMAMA 1 AL 24" conforme a derecho.-
POR TANTO,
y en mérito de lo expuesto, y de los que disponen los articulos 59 y 60 del Código de Minería y 23 y siguientes del Reglamento de dicho Código.

RUEGO A US., Tener por presentada en forma legal y dentro de plazo, la Solicitud de Mensura de las pertenencias mineras denominadas "PACHAMAMA 1 AL 24", y sírvase ordenar la publicación correspondiente y disponer que se mesuran las pertenencias indicadas en esta solicitud, una vez vencido el plazo para formular oposición.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl

LITORALPRESS

Fecha: 02-03-2026
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – SOLICITUDES DE MENSUR
Tipo: Noticia general
Título: **PACHAMAMA 1 AL 24 / Empresa Minera de Aguas Servicios Bravo Limitada**

Pág. : 13
Cm2: 712,9
VPE: $ 0

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

PRIMER OTROSI: Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 inciso 1° del Código de Minería, solicito a S.S.., se deje testimonio en la misma resolución que ordena publicar esta solicitud de mensura, que la manifestación de autos se presentó con fecha 4 de noviembre del año 2025.

SEGUNDO OTROSI: Que, a fin de cumplir lo ordenado en el Código de Minería, sírvase US. tener por acompañados, a través del Sistema de Tramitación Electrónica del Poder Judicial, los siguientes documentos:
1.- Comprobante de pago de tasa de manifestación.
2.- Comprobante de pago de la patente proporcional de las pertenencias mineras.
3.- Copia Autorizada de la Inscripción de la manifestación minera.
4.- Ejemplar del Boletín Oficial de Minería, en que se publicó la Inscripción de la manifestación, edición Nª 44.313, de fecha 1 de diciembre del año 2025.
5.- Plano de ubicación y configuración de las pertenencias mineras denominadas "PACHAMAMA 1 AL 24", con las coordenadas de cada uno de sus vértices del perímetro y la relación del vértice 1 (N-W) en azimut y distancia con el punto de interés indicado en la manifestación.

TERCER OTROSÍ: Para los efectos de ejecutar la operación de mensura, propongo que la designación recaiga en el perito autorizado por el Servicio Nacional de Geología y Minería don JUAN CARLOS ARAVENA GODOY, cédula nacional de identidad número 8.050.812-3, con domicilio en calle Cordovez N°672, oficina 391, La Serena.

CUARTO OTROSÍ: Ruego a S.S. tener presente que mi personería para actuar y representar a EMPRESA MINERA DE AGUAS SERVICIOS BRAVO LIMITADA, en la tramitación del presente procedimiento consta y se acredita mediante escritura pública de mandato judicial, de fecha 05 de febrero año 2026, anotada bajo el Repertorio N°150-2026, otorgada ante don Cristóbal Ignacio Ly Vallatton, Notario Público y Conservador de Minas Interino de El Loa-Calama, cuya copia autorizada con firma electrónica del Sr. Notario, acompaño en este acto.

QUINTO OTROSI: A S.S., Respetuosamente pido tener presente que, en atención a la representación que invisto y en mi calidad de abogada habilitada para el ejercicio de la profesión, asumo personalmente el patrocinio y poder de esta causa, reservándome la facultad de delegar el poder cuando lo estime conveniente.

NOMENCLATURA: 1. [4694]Publíquese 2. [4698]Practíquese Mensura JUZGADO: 2º Juzgado de Letras de Calama CAUSA ROL: V-561-2025 CARATULADO: BRAVO/ Calama, dieciséis de febrero de dos mil veintiséis Proveyendo presentación ingresada a través de la Oficina Judicial Virtual con fecha 13 de febrero de 2026. A lo principal: Por solicitada la mensura. PUBLÍQUESE. Obténgase las copias respectivas desde la Carpeta Electrónica. Al primer otrosí: Estese a la certificación de ingreso rolante a folio 2. Al segundo otrosí: Téngase por acompañados. Al tercer otrosí: como se pide, se designa como Perito Juan Carlos Aravena Godoy, cedula nacional de identidad número 8.050.812-3, con domicilio en calle Cordovez n°672, oficina 391, La Serena. Notifíquese. Al cuarto otrosí: Téngase presente y por acompañada. Al quinto otrosí: Téngase presente patrocinio. En Calama, a dieciséis de febrero de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente./stc. Marjorie Andrea Galleguillos Ayala Juez PJUD Dieciséis de febrero de dos mil veintiséis 07:40 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl. Código: VWYKBUEFDJN.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl